



## TERCERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXV

Saltillo, Coahuila, viernes 22 de junio de 2018

número 50

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO que prohíbe la Venta de Bebidas Alcohólicas con motivo de la Jornada Electoral que se llevará a cabo el día 01 de Julio de 2018. 1

ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIONES VII Y XX Y 21 FRACCIONES VIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, LOS ARTÍCULOS 2, 7 FRACCIÓN III, 11 FRACCIÓN III Y 53 DE LA LEY PARA LA REGULACIÓN DE LA VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4 SEGUNDO PÁRRAFO, 300 SEGUNDO PÁRRAFO Y DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EL ARTÍCULO 240 SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y

**CONSIDERANDO**

Que con motivo de la jornada electoral que habrá de celebrarse el día 01 de julio de 2018, en el marco del proceso electoral ordinario 2017-2018, para renovar los 38 Ayuntamientos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como las Diputaciones, Senadurías y el Titular del Poder Ejecutivo Federal en nuestro país, resulta de suma importancia para el Poder Ejecutivo del Estado mantener el orden, la paz y la tranquilidad pública para quienes se encuentran dentro de la circunscripción territorial de la entidad.

Que se estima conveniente adoptar las medidas que, conforme al orden jurídico, contribuyan a cumplir con ese propósito. Por lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO QUE PROHÍBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 01 DE JULIO DE 2018**

**PRIMERO.** - El día de la elección y el precedente permanecerán cerrados los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas y estará prohibida la venta de bebidas que contengan alcohol en el territorio del Estado, durante el lapso comprendido entre las 00:00 horas del día 30 de junio de 2018 y las 24:00 horas del día 01 de julio de 2018.

La prohibición a que se refiere el párrafo anterior será aplicable aun para aquellos establecimientos que, por su giro, cuenten con autorización, licencia o permiso para expenderlas, independientemente de que lo hagan acompañadas por alimentos o que el consumo deba efectuarse dentro del local de la negociación o se destinen a consumo en otro lugar.

**SEGUNDO.** - Queda prohibido también el consumo de bebidas alcohólicas en los establecimientos en que se realicen reuniones sociales abiertas al público durante el mismo periodo a que se refiere el artículo anterior.

**TERCERO.** - La inobservancia total o parcial de lo previsto en este acuerdo será causa de clausura definitiva de los establecimientos en que se cometa la infracción, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que procedan en contra de los responsables.

**CUARTO.** - Este acuerdo deberá de hacerse del conocimiento público a través de los principales medios de comunicación con que cuente el Estado y los Municipios.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.** - El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**DADO.** - En la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 22 días del mes de junio de 2018.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
**(RÚBRICA)**



**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$867.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,373.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,187.00 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$626.00 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$26.00 (VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$179.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$319.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

*Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2018.*

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.  
Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40  
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)  
Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcoahuila.gob.mx](http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx)  
Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)  
Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)